



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta
Dña. M. Pilar Zamora Bastante
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE
D. Nicolás Clavero Romero
Dña Raquel Torralbo Pérez
D. David Serrano de la Muñoza
Dña.Sara Susana Martínez Arcos
D. Antonio Gallego González
Dña. Ana Belén Chacón Madrid
D. Ignacio Sánchez Pascual
Dña. Matilde Hinojosa Pascual
D. Casimiro Pastor Millán
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP
D. Francisco Cañizares Jiménez
Dña. María Ángeles Mur Nuño
D. Enrique Belda Pérez - Pedrero
Dña. Ana María Muñoz Torija
Dña. M. Rosario Roncero García - Carpintero
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
Dña. María del Mar Sánchez Izarra
D. Miguel Ángel Poveda Baeza
D. Pedro María Lozano Crespo
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS
Dña. Eva Maria Masias Avis
D. Pedro Manuel Maroto Mojonero
Dña. Mariana Boadella Caminal
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político UN-PODEMOS
Dña. M. Nieves Peinado Fernández - Espartero
Dña. M. Prado Galán Gómez
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX
D. José Antonio Ruiz - Valdepeñas Molino
Sr. Secretario General
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar
Sr. Interventor General
D. Manuel Ruiz Redondo
Sr/a. Funcionario/a. Municipal
Dña. M^a. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 18:00 horas del día 31 de octubre de 2019, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Antes de dar comienzo a la sesión, se procede a la intervención D. LUIS MARIO SOBRINO SIMAL, quien presentó escrito con nº de registro 201900025674, de fecha 15/10/2019, para su tratamiento, de conformidad con el art. 10 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Asimismo, por la Presidencia se manifiesta que había registrada otra solicitud de D. PATRICIO CORRALES VALDIVIESO, pero al no concurrir no se ha procedido a su tratamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

slación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el



1.-TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE LA CONCEJALA D^a MARÍA DEL PRADO GALÁN GÓMEZ. (Audio desde el minuto 22:32 al minuto 25:24)

Tras haberse comprobado la credencial expedida por la Junta Electoral Central y la demás documentación exigida legal y reglamentariamente la referente a la declaración de bienes y actividades del Registro de Intereses, se procedió a prometer el cargo por parte de D^a María del Prado Galán Gómez, adquiriendo así la condición de Concejala e incorporándose al Grupo Municipal Unidas Podemos, de acuerdo con el art. 21 del ROPAG.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Audio desde el minuto 25:25 al minuto 25:34)

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador de la sesión de fecha 12 de septiembre de 2019, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

3.- INFORME DE ALCALDÍA. (Audio desde el minuto 25:35 al minuto 25:51)

El Pleno quedó enterado de la relación de resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que comienza **en el Decreto 2019/5534 de 16 de septiembre de 2019 y termina en el Decreto 2019/6307 de 21 de octubre de 2019.**



4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO (SCIS).

(Audio desde el minuto 25:53 al minuto 40:29)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, al obtener 7 votos a favor y 2 abstenciones de los grupos Unidas Podemos (1), Vox (1) y 4 votos en contra del Partido Popular.

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Régimen Interior, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, Portavoz del Grupo Municipal de Vox, dice que están dejando fuera a localidades de menos de 20.000 habitantes que no cuentan con un parque de bomberos y todos deberían tener derecho a poder participar y con esta modificación se les priva la posibilidad de participar.

A continuación, el Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que como dijo en la Comisión previa, es extemporáneo traer este punto al Pleno ya que estos Estatutos ya están aprobados por el representante del Ayuntamiento el pasado



martes en el Consorcio, leyendo los acuerdos aprobados y por lo tanto, votaran NO a está propuesta, habida cuenta además de la exclusión de municipios pequeños.

Por su parte, el Sr. Serrano de la Muñoza, se dirige al Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, para decirle que en la Diputación Provincial se aprobó por unanimidad la inclusión de los Consorcios en el grupo nº2 y decirle que sí van a tener su participación, y por otro lado, se dirige al Sr. Cañizares Jiménez, para decirle que se trae al Pleno cuando la tramitación e informes conjuntos se ha podido traer. Por tanto se suman a esa mayoría, incluso hay Ayuntamientos que no lo van a llevar a cabo y entiende que no es extemporáneo sino que es una adaptación a la Ley.

Agrega el Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, que habrá que adaptarse al Art. 36 de la L.R.B.R.L. y que sean las Diputaciones Provinciales las que pongan el sostenimiento económico, en vez de los municipios.

Por su parte, el Sr. Cañizares Jiménez, dice que estos Estatutos están ya modificados y aprobados, leyendo a continuación aquellos Ayuntamientos que lo han hecho en su día, tal y como figura en la parte dispositiva de este acuerdo, y concluye diciendo que que no tiene sentido traerla ahora.

Para cerrar el debate, el Sr. Serrano de la Muñoza, si dirige al Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, para contestarle que el anuncio realizado por el Sr. Presidente de la Diputación y el equipo de Gobierno es asumir las aportaciones que venían asumiendo los Ayuntamientos de 5.000 ó 20.000 habitantes, y decirle que lo que planteó anteriormente entrará en vigor en los próximos presupuestos, y al Sr. Cañizares Jiménez para decirle

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que en algunos casos se ha rectificado, en otros aprobado, se acepta o no la modificación estatutaria y la adaptación de la Ley y decirle que ha leído los que van pero no los que faltan.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor, 11 votos en contra de los concejales presentes de los Grupos Popular (9) y Unidas Podemos (2); y 1 abstención del Grupo de Voz, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Municipal de Económica y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 28 de octubre de 2019.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/16484

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con acuerdo adoptado, con fecha 30 de julio de 2.019, por la Asamblea General Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento (SCIS) sobre modificación de los arts. 10 y 11, y anexo I de sus Estatutos, en cuya parte dispositiva se determina:

“ PRIMERO.- Modificar los artículos 10 y 11 de los Estatutos Consorciales adaptando la composición de los órganos colegiados a la normativa reguladora y en cumplimiento del mandato impuesto por la Excm. Diputación Provincial, administración a la que está adscrito este Consorcio para el SCIS, quedando redactados como se refleja seguidamente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CAPITULO II

RÉGIMEN ORGÁNICO

ARTICULO 10.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

La Asamblea General estará constituida por los siguientes miembros:

- El Presidente.
- **Nueve Vocales, se designarán uno por cada uno de los municipios o entidades consorciadas que cuenta con Parque de Bomberos, con aportación económica designados por los órganos competentes y dos representantes más, designados por la Diputación, entre los municipios de menos de 5.000 habitantes. También se designarán sustitutos de los representantes. El Presidente podrá nombrar hasta dos Vicepresidentes de entre los miembros de la Asamblea General.**
- El Secretario del Consorcio, con voz pero sin voto.

También podrán asistir a las sesiones, si son requeridos para ello, el Gerente, el Interventor, el Depositario y los Directores Técnicos, si los hubiere a los efectos de asesoramiento técnico y financiero.

ARTICULO 11.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

El Consejo de Administración quedará integrado en la siguiente forma:

- El Presidente y el Vicepresidente del Consorcio.
- **Los representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea que tengan Parque de Bomberos Comarcal.**
- El Secretario del Consorcio, con voz pero sin voto.

También podrán asistir a las sesiones, si son requeridos para ello, el Gerente, el Interventor, el Depositario y los Directores Técnicos, si los hubiere a los efectos de asesoramiento técnico y financiero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Modificar el Anexo I de los estatutos Consorciales en los siguientes términos:

ANEXO I

APORTACIÓN ECONÓMICA (EN PORCENTAJE) DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES AL CONSORCIO, ASÍ COMO VALOR DE PARTICIPACIÓN EN LAS VOTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

	<i>Porcentaje aportación</i>
ALCAZAR DE SAN JUAN	5,90
ALMADÉN	0,82
ALMAGRO	0,50
ALMODÓVAR DEL CAMPO	0,48
ARGAMASILLA DIE ALBA	0,41
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	0,34
BOLAÑOS DE CALATRAVA	0,83
CAMPO DE CRIPTANA	1,00
CIUDAD REAL	12,18
DAIMIEL	2,02
HERENCIA	0,40
LA SOLANA	1.10
MALAGÓN	0,47
MANZANARES	2,66
MEMBRILLA	0,37
MIGUELTURRA	1.00
MORAL DE CALATRAVA	0,31
PEDRO MUÑOZ	0,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PUERTOLLANO	11,64
SOCUÉLLAMOS	0,93
TOMELLOSO	6,29
VALDEPEÑAS	5,77
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	0,59
VILLARRUBIA DE LOS OJOS	0,75
DIPUTACIÓN	35,45
AYUNTAMIENTOS menos 5000 habitantes.	7,51

En la anterior relación se expresan en porcentaje la participación económica de las entidades comprometidas en el Consorcio, sin perjuicio de las nuevas incorporaciones o separaciones que pudieran producirse.

También se relaciona a continuación el valor de los votos que cada representan/ tiene en la Asamblea General_

	<i>Valor voto</i>
ALCÁZAR DE SAN JUAN	65,0
ALMADÉN	9,0
CIUDAD REAL	134,1
DAIMIEL	22,2
MANZANARES	29,3
PUERTOLLANO	128,2
TOMELLOSO	69,3
VALDEPEÑAS	63,5
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	6,5
DIPUTACIÓN	390,3
AYUNTAMIENTOS menos 5.000 habitantes.	82,7 “

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 17/2019

Visto el informe conjunto de Secretaría General y Oficialía Mayor de 27 de septiembre de 2.019, por la presente propongo al Pleno que acuerde:

Aprobar la modificación propuesta del texto estatutario, considerando facultado al Consorcio para los trámites posteriores que correspondan

EL CONCEJAL REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 9



5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA REFERENTE A MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

(Audio desde el minuto 40:31 al minuto 1:18:01)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 28 de octubre de 2019 al obtener 7 votos a favor y 6 votos en contra de los Grupos Popular (4), Unidas Podemos (1) y Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, el Sr. Ruíz-Valdepañas Molino, Portavoz del Grupo Municipal de Vox, dice que esta moción viene promovida por el Grupo Municipal de Ciudadanos y proponen querer reducir nuestra capacidad de poder hablar, de poder reclamar a otras instancias superiores... sobre cuestiones que afectan a nuestros vecinos de Ciudad Real, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Unidas Podemos se opuso cuando el Grupo Municipal de Ciudadanos planteó esta cuestión entonces se posicionaron en otro sentido con buen criterio y pregunta que si ahora es -¿sólo por mantener el pacto?- ¿cederán ante esta cuestión?- concluye diciendo que no tiene sentido.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, dice que en marzo de 2017, manifestaron su desacuerdo, recordando lo que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dijo la Sra. Martínez, que las mociones que se debaten manifestando su posición en contra, están dentro de la libertad de cada grupo, más valdría decir que es una imposición del Grupo Municipal de Ciudadanos, continua señalando que entienden que es un intento de censura y una merma democrática y lo que deberían hacer es retirar este punto del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real y añade que se verán después dos mociones que no son de competencia ejecutiva municipal.

Por su parte, el Sr. Belda Pérez-Pedrero, Concejal del Grupo Municipal Popular, señala que es un asunto grave y que merece la pena una reflexión, se debería retirar la palabra “ ejecutiva “ haciendo referencia al contenido de Autonomía Local, enumerando la cantidad de cosas de las que no se podrá hablar, continúa diciendo, que bien que no se hable de cosas que no son del Pleno, si se aprueba esto no podemos controlar las líneas políticas de la Diputación Provincial y de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y les pide que retiren la palabra “ ejecutiva “ ya que estarían vulnerando Derechos Fundamentales.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos, también dice que los tres Grupos Políticos de Vox, Unidas Podemos y Partido Popular coinciden en su argumentación, continúa señalando que hay informes favorables por parte de Secretaria y de Oficialía Mayor que avalan que no se vulneran las Leyes. En el Reglamento Orgánico del Pleno Municipal hay más instrumentos para poder llevar a cabo las necesidades políticas de expresión...a otras instancias, se trata temas de la ciudad que tengan competencia ejecutiva, y efectivamente se ha llegado al Gobierno de este Ayuntamiento con un acuerdo de Gobierno de los Grupos Municipal Socialista y de Ciudadanos, acuerdo que tienen que respetar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Ruiz-Valdepeñas dice que cómo pueden decir una cosa no hace mucho tiempo y ahora decir lo contrario, simplemente para pagar el peaje para poder tener una Alcaldesa Socialista, continúa diciendo que deberíamos poder hablar lo que nos diera la gana, citando ejemplos y concluye diciendo que no se quiten la razón a ustedes mismos.

A continuación la Sra. Peinado, dice que está propuesta la retiraron alegando que iban a convocar a los portavoces del resto de grupos municipales para hablar sobre esta cuestión, señala que en la legislatura anterior cuando se propuso hacer alguna modificación de este Reglamento fundamentalmente con cosas que tenían que ver con Participación, se les recomendó que tocaran el Reglamento lo menos posible porque era un documento de consenso, se tuvo esa altura de miras democrática e institucional y se buscaron alternativas para no tener que modificar ese Reglamento. Tienen la desaprobación de toda la oposición, lo que se está intentando es tapar las contradicciones que el propio Partido Socialista y Ciudadanos tienen y salirse del ámbito de lo municipal significa hablar de cosas que suponen contradicciones muy grandes, y les pide que paren este punto.

El Sr. Belda Pérez-Pedrero, dice que esto está igual que en los años 90, y que cada cual va a lo suyo, cita el Art. 23 de la Constitución Española que protege el derecho a la participación, esto es desde el punto de vista, no administrativo sino constitucional, no nos enfrenten a servicios jurídicos, continúa señalando que cuando tengan necesidad de presentar una moción la van a traer al Pleno aunque tengan que recurrir después su no admisión; continúa preguntando -¿ si van a tener que pasar a 50 años atrás?- concluye-



diciendo que han exhumando algo más que el cadáver de un dictador, ahora están exhumando los Ayuntamientos del franquismo.

Para cerrar el debate, la Sra. Martínez Arcos se dirige al Sr. Belda para decirle que sus palabras son de muy mal gusto y al Sr. Ruiz-Valdepeñas, le dice que va a poder hablar lo que le de la gana no en forma de moción, sino en los ruegos y preguntas, en la Junta de portavoces... señala que es una reclamación de la ciudadanía para que se dediquen a solucionar los problemas de los vecinos/as de Ciudad Real y tomar acuerdos que podamos ejecutar.

Por alusión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se dirige al Sr. Belda para pedir coherencia con respecto al voto del Partido Popular en Diputación respecto a esta moción y recordarle que se aprobó por unanimidad.

Sometida a votación por la Presidencia en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 12 votos en contra de los concejales presentes de los Grupos Partido Popular (9), Unidas Podemos (2) y de Vox (1), y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales; se acordó aprobar la siguiente propuesta de Alcaldía que se propuso al Pleno en la Comisión Municipal de Economía y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 28 de octubre de 2019.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17611

Cargo que presenta la propuesta: EXCMA. ALCALDESA



PROPUESTA

El actual Reglamento orgánico de Pleno y de las Áreas de Gobierno fue aprobado en el año 2006. Se considera que es necesaria una revisión en cuanto a dos aspectos fundamentales para el buen funcionamiento del órgano, una mayor seguridad jurídica en sus actuaciones y un mejor ejercicio de las labores políticas tanto de gobierno como de oposición en la actuación y fiscalización de la acción política.

Una de ellas se refiere al plazo de presentación de enmiendas en determinados expedientes administrativos. Los plazos son esenciales para el buen funcionamiento de los servicios que han de informar sobre cuestiones tan esenciales como el Presupuesto General o una modificación de una Ordenanza. Se quiere prever una seguridad jurídica efectiva y el tiempo suficiente de estudio para temas de especial trascendencia.

Así mismo, el vigente Reglamento orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno, en el capítulo IV, relativo a la propuestas y mociones de los grupos, en su artículo 60 referente a la presentación de las mismas no establece una regulación limitativa de su contenido, lo que ha venido motivando la admisión de la presentación de mociones de índole diversa, dados los amplios términos de la regulación de esta norma reglamentaria, y dada por otra parte la escasa regulación estatal sobre la materia, que permite en consecuencia un mayor margen para establecer las correspondientes normas a través de la reglamentación orgánica municipal.

No obstante, en la actualidad, se ha ido abriendo paso una reiterada doctrina jurisprudencial que limita la presentación de propuestas y mociones al ámbito de aquellas cuestiones que sean de competencia de los correspondientes Municipios.

Si tenemos además en cuenta, por un lado los términos en que se pronuncia a este respecto la Carta Europea de la Autonomía Local; y por otro el concepto de "competencia" y los criterios de eficacia y eficiencia, derivados de la normativa aplicable al procedimiento administrativo común; se hace en consecuencia aconsejable la modificación del texto reglamentario en el sentido que se expone en la parte dispositiva de esta propuesta, ya que así se considera que se satisfacen mejor esos criterios, al tiempo que se mejoran y definen más los términos de las propuestas y mociones de los grupos, y las declaraciones institucionales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por cuanto antecede, en cuanto al texto de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y de las áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real, cuyo texto se inserta a continuación, se propone:

PRIMERO.- Aprobación inicial por el Pleno del texto de la modificación del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

SEGUNDO .- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

TERCERO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

TITULO V. FUNCIONAMIENTO DE PLENO.

CAPITULO I.- LAS SESIONES

Artículo 40.- Remisión de expedientes y posibilidad de declaración de urgencia.

1. No deberán incluirse en el orden del día los asuntos cuyos expedientes no estén totalmente terminados, incluso los informes cuando fueren preceptivos, y no se hayan entregado a la Secretaria del Pleno antes de la convocatoria. Los asuntos han de estar previamente dictaminados también por la Comisión.

En aquellos supuestos en que se trate de expedientes que requieran la previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local, deberán entregarse dichos expedientes con el acuerdo de aprobación del proyecto, a la Secretaría General del Pleno, para que se puedan distribuir a los miembros de la Comisión y del Pleno, bien a través de los Grupos Políticos, bien directamente a los Concejales no



adsritos. Estos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para el estudio del proyecto y, en su caso, la presentación de las enmiendas que consideren oportunas; las cuales serán entregadas a la Secretaría General del Pleno dentro del plazo indicado.

Por la Secretaría General del Pleno se remitirán las enmiendas presentadas a la Unidad tramitadora del expediente para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, emitan los informes preceptivos y procedan al envío del expediente a la citada Secretaria General, incorporando diligencia prevista para los expedientes sometidos a Pleno, en la que se acredite que está terminado y en condiciones de ser sometido al acuerdo plenario. Con la salvedad de los expedientes en lo que sea declarada la tramitación urgente, con arreglo al art 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en que el plazo máximo se reducirá a cinco días.

2. En las sesiones ordinarias podrán tratarse, excepcionalmente, asuntos no incluidos en el orden del día, en los términos previsto en el artículo de este Reglamento que regula los asuntos urgentes.

“CAPITULO IV.-DE LAS PROPUESTAS Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.

Artículo 60.-Presentación.

1. Cada Grupo de Concejales o Concejala no adscrito, podrá presentar propuestas y mociones, para su defensa en sesión del Ayuntamiento Pleno, siguiéndose la tramitación y requisitos de este Reglamento para su tratamiento por la Comisión, y posterior elevación al Pleno, siempre que versen sobre asuntos en los que el Ayuntamiento tenga competencia para su ejecución.

No requerirán informes técnicos, económicos ni jurídicos previos, al tratarse de declaraciones de voluntad o de inicio de actuaciones a desarrollar en expedientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



posteriores.

2. En el caso de las declaraciones institucionales y su lectura antes del tratamiento del orden del día de la sesión plenaria, deberá existir acuerdo previo unánime de la Junta de Portavoces, convocada a tal efecto, con anterioridad suficiente a la celebración del Pleno.”

Artículo 62.

1. Los Concejales tendrán derecho a presentar enmiendas a las propuestas o dictámenes de estas, siempre que lo hagan por escrito y antes de comenzar la deliberación. En la defensa de las enmiendas solo podrán invertirse cinco minutos, sin ulterior debate, salvo decisión en contra de la Alcaldía.

Las enmiendas efectuadas a proyectos aprobados previamente por la Junta de Gobierno Local, deberán presentarse en el plazo y forma establecida en el artículo 40.1 del presente Reglamento



6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO 2019 CORRESPONDIENTES A EDUSI.

(Audio desde el minuto 1:18:15 al minuto 1:27:52)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, al obtener 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Partido Popular (4), Unidas Podemos (1) y Vox (1).

Interviene el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular para preguntar -¿Por qué no empieza él?.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, le dice que siempre inicia el debate la persona que propone el punto.

Seguidamente por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, el Sr. Poveda Baeza, indica que otro bandazo más en la mala gestión de la Sra. Pilar Zamora y mala gestión en los fondos EDUSI, exponiendo las



deficiencias que considera que hay, Si hay un cambio a financiación que se diga de donde se saca y no lanzarle la pelota al tejado del Sr. Interventor.

El Sr. Clavero Romero, le dice que le gusta sacar las cosas de contexto, y explica por qué no hay problema.

El Sr. Poveda Baeza, continua diciendo por qué sí considerará que hay problemas, y expone contradicciones en las conductas de los dos grupos gobernantes, en esta cuestión; y para terminar decirle que esto lo van a financiar con sobrante de préstamo de un ejercicio gracias a cuando gobernaba el Partido Popular.

Por último el Sr. Clavero, dice que siempre se va por los cerros de Úbeda y que no se pronuncia sobre el punto en concreto.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los concejales presentes de los Grupos Partido Popular (9), Unidas Podemos (2) y de Vox (1); se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 28 de octubre de 2019.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17601

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMICA Y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE CAMBIO DE FINANCIACIÓN A FAVOR DE DIVERSAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO DE 2019 CORRESPONDIENTES A EDUSI.

Dentro del presupuesto para el ejercicio 2019, aparecen en el Estado de Gastos, diversas aplicaciones presupuestarias que recogen créditos para gastos de inversión correspondientes al Proyecto de la EDUSI, financiándose los mismos con fondos procedentes de la Unión Europea (80%) y con recursos procedentes de préstamo de 2019 (20%), como aparece explicitado en el cuadro de financiación que se contiene en el expediente de aprobación del Presupuesto para dicho ejercicio.

Como quiera que la financiación inicialmente prevista procedente de préstamo no es factible, dado que dicho préstamo no se va a concertar, se hace necesario asignar recursos para la financiación de los proyectos que aparecen detallados en la Propuesta de la Concejal Responsable de la EDUSI con el fin de poder llevar a cabo la ejecución de los mismos.

Los proyectos recogidos en dicha propuesta con la financiación originariamente prevista son los siguientes:

PRESUPUESTO 2019 INVERSIONES				Financiación	
Program.	Econom	Denominación Partida	Dotacion Presupuestaria	Préstamo (2019)	Fondos Europeos (Cap. VII) Ingresos
1512	63216	EDUSI: REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERG. Y ENERGIAS RENOVABLES	330.206,00	66.041,00	264.165,00
1512	63253	EDUSI: PROYECTO EFICACIA ENERGETICA MUNICIPAL	165.000,00	33.000,00	132.000,00
1721	62362	EDUSI: MATERIAL TECNICO CIUDAD REAL SIN RUIDO	39.431,00	7.887,00	31.544,00
9271	62614	EDUSI: ADQUISICION MATERIAL INFORMatico	15.000,00	3.000,00	12.000,00
9272	62602	EDUSI: SOFTWARE GESTION SISTEMA CITA PREVIA	20.000,00	4.000,00	16.000,00
9272	62604	EDUSI: ADQUISICION SISTEMA DE DIFUSION MOVIL	30.000,00	6.000,00	24.000,00
TOTAL			599.637,00	119.928,00	479.709,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A la vista de lo cual, y a los oportunos efectos de que los créditos inicialmente consignados cuenten en su totalidad con financiación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que la financiación inicialmente prevista con préstamo de 2019 de los créditos recogidos en la aplicaciones presupuestarias detalladas en el cuadro que antecede por un importe total de **119.928 euros** quede de la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2019 INVERSIONES				Financiación	
Program.	Econom	Denominación Partida	Dotacion Presupuestaria	Préstamo (2010)	Fondos Europeos (Cap. VII) Ingresos
1512	63216	EDUSI: REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERG. Y ENERGÍAS RENOVABLES	330.206,00	66.041,00	264.165,00
1512	63253	EDUSI: PROYECTO EFICACIA ENERGETICA MUNICIPAL	165.000,00	33.000,00	132.000,00
1721	62362	EDUSI: MATERIAL TECNICO CIUDAD REAL SIN RUIDO	39.431,00	7.887,00	31.544,00
9271	62614	EDUSI: ADQUISICION MATERIAL INFORMatico	15.000,00	3.000,00	12.000,00
9272	62602	EDUSI: SOFTWARE GESTION SISTEMA CITA PREVIA	20.000,00	4.000,00	16.000,00
9272	62604	EDUSI: ADQUISICION SISTEMA DE DIFUSION MOVIL	30.000,00	6.000,00	24.000,00
TOTAL			599.637,00	119.928,00	479.709,00

Segundo.- Acordar la afectación de los recursos procedentes de sobrantes de préstamo de 2010 a los créditos recogidos en el presente cuadro, por importe de **119.928 euros**.



7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS ADECUACIÓN CALLE VELILLA DEL JILOCA Y PINTOR LOPEZ TORES DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES APROBADAS POR EL PLENO DE 25/04/2019

(Audio desde el minuto 1:27:52 al minuto 1:34:28)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que esta propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, al obtener 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Popular (4), Unidas Podemos (1) y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, Portavoz del Grupo Municipal de Vox, - pregunta - ¿Que sí las partidas que estaban asignadas a estas obras quedarán como remanente para otras actuaciones?.

Por su parte, el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, critica lo mal que hacen las cosas, con otra nueva chapuza y que le han quitado competencias a este Pleno Municipal, continúa diciendo que como ya tienen un bloque de trece pasan del resto, y cambian de modo de financiación como quieren, dirigiéndose al Grupo Ciudadanos para decirle que no blanquee al Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Para cerrar, el Sr. Clavero Romero dice que se trae la propuesta para cambiar la financiación y se debe de buscar formulas de proyectos ya aprobados, adjudicados para conseguir esa subvención, y aclarar que efectivamente se dejan huecos para otras obras.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los concejales presentes de los Grupos Partido Popular (9), Unidas Podemos (2) y de Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 28 de octubre de 2019.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17905

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS “ADECUACIÓN CALLE VELILLA DEL JILOCA” Y “PINTOR LOPEZ TORRES” DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES APROBADAS POR EL PLENO DE 25/04/2019.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 25/04/2019, aprobó la propuesta de la Alcaldesa relativa a la aprobación de una relación de proyectos de inversión financieramente sostenibles por un importe global de 1.187.097,77 euros, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2018. Entre los mismos se encontraban los proyectos de **“Adecuación calle Velilla del Jiloca”**, por importe de **101.299,47 euros** y **“Adecuación**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



calle Pintor López Torres”, por importe de 159.195,32 euros.

Con fecha 05/09/2019 en el BOP, sale publicada la convocatoria de la Diputación Provincial de subvenciones para la financiación del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019: Inversiones Vías Públicas.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16/09/2019 acordó acogerse a dicha Convocatoria y consideró conveniente presentar los proyectos de “Adecuación calle Velilla del Jiloca” y “Adecuación calle Pintor López Torres”, aunque, como se ha indicado anteriormente, estos proyectos habían sido previamente declarados por el Pleno como proyectos de inversión financieramente sostenibles.

Con fecha 7/10/2019 la Diputación Provincial resuelve la mencionada Convocatoria a través de Decreto de la Presidencia, concediendo al Ayuntamiento de Ciudad Real las subvenciones solicitadas para la financiación de los mencionados proyectos, lo que dará lugar a la correspondiente modificación presupuestaria por generación de crédito.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Que los proyectos de Adecuación calle de Velilla del Jiloca y Adecuación calle Pintor López Torres, pierdan la condición de inversiones financieramente sostenibles.

Segundo.- Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2018 que financiaba estos dos proyectos por un importe total de **260.494,79 euros** quede liberado y se utilice para financiar futuras inversiones financieramente sostenibles.



**8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACION EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3-8-2019, POR SUPLEMENTO DE CREDITO.
(Audio desde el minuto 1:34:32 al minuto 1:38:44)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que esta propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, al obtener 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Partido Popular (4), Unidas Podemos (1) y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Ruiz-Valdepeñas, Portavoz del Grupo Municipal de Vox, hace referencia a lo expuesto anteriormente por el Sr. Clavero y dice que este dinero podría emplearse en otras cosas más útiles.

Seguidamente la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, señala que eso ya lo propuso Unidas Podemos hace muchísimo y se alegran de ello, no obstante, sí les ha sorprendido que les parece bastante costoso.

El Sr. Clavero Romero, explica y justifica el importe, las razones sobre el diseño, calidad, instalación.....según figura en la parte dispositiva del presente acuerdo.



Para concluir el Sr. Ruiz- Valdepeñas, expone problemas que hay en Ciudad Real más importantes, citando ejemplos de ellos.

Sometida a votación, por la Presidencia, en votación ordinaria y por 22 votos a favor, 2 abstenciones de los concejales presentes del Grupo Unidas Podemos (2) y 1 voto en contra del grupo Voz; se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 28 de octubre de 2019.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17940

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejale de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Que se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/8-2019 de modificación de crédito por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>Aplicac. Presup.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Suplemento</u>
1721.62365	Instalación toldos Medio Ambiente	167.800,00 €
Total Suplemento de crédito		167.800,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente sobrante de préstamo del ejercicio 2010, por importe de **167.800,00 €**.

Total financiación **167.800,00 €**

SEGUNDO.- Aprobar la afectación de los recursos procedentes del préstamo de 2010 a los créditos suplementados en la aluda aplicación presupuestaria, 1721.62365.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



9.- PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACION SOBRE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LA APLICACION DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2018.

(Audio desde el minuto 1:38:50 al minuto 1:46:29)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que esta propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, al obtener 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Partido Popular (4), Unidas Podemos (1) y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Clavero Romero Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos dice que las obras que se plantean son absolutamente necesarias y les hubiera gustado plantear alguna propuesta también y por lo tanto se van a abstener.

El Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, dice que van a votar a favor porque consideran que son necesarias, aunque priorizan mal la inversión que van a hacer y gastarán más, añade también que no priorizan en otras calles que también lo necesitan ya que no hay proyectos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por su parte el Sr. Clavero Romero, explica como sí que hay obras que se están haciendo y que se incluirán existen muchas demandas para que se pongan bancos en los parques y en la vía pública, señalando extremos y dificultades en algunas obras tal y como figura en la parte dispositiva.

Sometida a votación, por la Presidencia en votación ordinaria y por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los concejales presentes de los Grupos Unidas Podemos (2) y de Vox (1); se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 28 de octubre de 2019.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17927

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.

Como ya conocemos por el Informe que sobre la aplicación del superávit procedente de la Liquidación de 2018 elaboró el Interventor General del Ayuntamiento con fecha 5 de abril de 2019, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, la Corporación puede aplicar la Disposición Adicional Sexta (DA 6ª) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en la que se recogen reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A estos efectos, por esta Alcaldía, en dicha sesión plenaria, se elevó propuesta a la Corporación para que adoptase acuerdo en el sentido de aplicar dicha disposición adicional y dedicar parte de su Superávit para financiar inversiones que a lo largo de su vida útil sean financieramente sostenibles de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta (DA 16ª) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004, por importe de **3.948.838,60 €** de los **7.938.841,00 €** que podrían dedicarse a inversiones financieramente sostenibles.

Posteriormente, en sesión plenaria de 12 de septiembre del corriente, se aprobaron proyectos de inversión financieramente sostenibles, por importe de **2.511.540,00 euros**.

Los proyectos que en esta ocasión se presentan al Pleno de la Corporación ascienden a **1.212.433,00 euros**, siendo los siguientes:

- Adecuación del paso bajo línea AVE y acceso a la UCLM.
- Pavimentación calle Francia.
- Itinerario accesible calle Santo Tomás de Villanueva.
- Pavimentación calle virgen de África (tramo II).
- Itinerario accesible calle Cardenal Monescillo.
- Adecuación calle Bañuelos.
- Pavimentación Avda. Puertollano, sentido entrada
- Renovación de mobiliario urbano, bancos, en vía pública.
- Renovación red de saneamiento c/Cardenal Monescillo con Calatrava.
- Renovación de mobiliario urbano, bancos, en parques y jardines.

De conformidad con lo establecido en el número 6 de la ya aludida DA 16ª se



adjunta la memoria económica específica en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden o podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Junto a la Memoria Económica se incorporan Informes de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que en la memoria se contienen.

Hechas estas consideraciones, al PLENO se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Que los proyectos de inversión que se consideran financieramente sostenibles durante su vida útil por cumplir lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, son los que a continuación se enumeran:

DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORT E	GRUPO DE PROGRAMA	CAPITUL O ESTADO DE GASTOS	APLICACION PRESUPU ESTAR
ADECUACION DEL PASO BAJO LINEA AVE Y ACCESO A EDIFICIOS UCLM	155.922	153. VÍAS PÚBLICAS	VI	1532..61906
PAVIMENTACION CALLE FRANCIA	144.495	153. VÍAS PÚBLICAS	VI	1532.61911
ITINERARIO ACCESIBLE EN CALLE STO. TOMAS DE VILLANUEVA	171.951	153. VÍAS PÚBLICAS	VI	1532.61913

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PAVIMENTACION CALLE VIRGEN DE AFRICA, TRAMO II	68.870	153. VÍAS PÚBLICAS	VI	1532.6191 4
ITINERARIO ACCESIBLE CALLE CARDENAL MONESCILLO	207.912	153 VÍAS PÚBLICAS	VI	1532.6191 5
ADECUACIÓN CALLE BAÑUELOS	59.979	153. VÍAS PÚBLICAS	VI	1532.6193 1
PAVIMENTACION AVDA. PUERTOLLANO, SENTIDO ENTRADA	136.655	153. VÍAS PÚBLICAS	VI	1532.6193 2
RENOVACION MOBILIARIO URBANO, BANCOS EN VIA PUBLICA	57.541	153. VIAS PÚBLICAS	VI	1533.6350 1
RENOVACION RED SANEAMIENTO TRAMO CALLE CARDENAL MONESCILLO CON CALATRAVA	14.923	160. ALCANTARILLADO	VI	160.63204
RENOVACION MOBILIARIO URBANO, BANCOS EN PARQUES Y JARDINES	194.185	171. PARQUES Y JARDINES.	VI	171.63502
TOTAL	1.212.433			



Cuando son las 19:52 horas por la Presidencia se dispone un receso para descanso en los debates que dura hasta las 20:17 horas, en que se reanuda la sesión.

10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXP. DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/9-2019, POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

(Audio desde el minuto 1:48:14 al minuto 1:50:02)

Por el Sr. Secreterio General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, al obtener 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Popular (4), Unidas Podemos (1) y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran ausentes del Salón de Sesiones el Sr. Cañizares Jiménez, el Sr. Belda Pérez-Pedrero y la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejales del Grupo Municipal Popular.



Sometida a votación, por la Presidencia, en votación ordinaria y por 19 votos a favor y 3 abstenciones de los concejales presentes de los Grupos Unidas Podemos (2) y de Vox (1); se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 28 de octubre.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17939

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejale de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2019 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<u>Aplicación Presupuest.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraordinario</u>
1531.61906	Adecuación del paso bajo línea AVE y acceso a edificios UCLM (IFS 18)	155.922,00
1532.61911	Pavimentación calle Francia (IFS 18)	144.495,00
1532.61913	Itinerario accesible en calle Sto. Tomás de Villanueva (IFS 18)	171.951,00
1532.61914	Pavimentación calle Virgen de África, tramo II (IFS 18)	68.870,00
1532.61915	Itinerario accesible calle Cardenal Monescillo (IFS 18)	207.912,00
1532.61931	Adecuación calle Bañuelos	59.979,00
1532.61932	Pavimentación Avda. Puertollano, sentido entrada	136.655,00
1533.63501	Renovación mobiliario urbano, bancos en vía pública (IFS 18)	57.541,00
160.63204	Renov. red de saneam. c/Cardenal Monescillo con Calatrava (IFS 18)	14.923,00
171.63502	Renovación mobiliario urbano, bancos en parques y jardines (IFS 18)	194.185,00



euros	Total créditos extraordinarios	1.212.433,00
-------	---------------------------------------	---------------------

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **1.212.433,00 euros**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



11.- PROPUESTA URBANISMO PLANEAMIENTO Y OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS. APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-CORR DEL PGOU DE CIUDAD REAL, MANZANA 32

(Audio desde el minuto 1:50:03 al minuto 1:51:56)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que inicialmente se aprobó el proyecto en la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2019 y que posteriormente se dictaminó favorablemente en la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, al obtener 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Popular (4), Unidas Podemos (1) y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Torralbo Pérez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

En el momento de la votación se encuentra ausente del Salón de Sesiones el Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación, por la Presidencia, en votación ordinaria y por 21 votos a favor y 3 abstenciones de los concejales presentes de los Grupos Unidas Podemos (2) y de Vox (1); se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 28 de octubre de 2019.



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/15569

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DEL AREA GOBIERNO ECON Y HACIENDA, URBANISMO E INFRA

Propuesta URBANISMO PLANEAMIENTO Y OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS. APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-CORR DEL PGOU DE CIUDAD REAL, MANZANA 32

Examinado el expediente sobre Modificación del Plan Parcial del sector S-CORR del PGOU de Ciudad Real, manzana 32, se ha emitido informe por el Arquitecto, Jefe de Servicio y la Jefa de Sección Jurídica de Planeamiento y Supervisión de Proyectos, con el siguiente tenor literal:

" INFORME TECNICO – JURIDICO

Se presenta la documentación comprensiva para la Modificación de la tipología de parcela 32 del Plan Parcial del Sector S-CORR del PGOU vigente para su tramitación, por **DON PABLO VELASCO HERNÁNDEZ**, actuando en nombre y representación de **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALDEA FERNÁNDEZ, S.L.**, de fecha 27/03/2019 y nº de registro de entrada 20190008058, se informa lo siguiente.

La documentación presentada, resulta de la viabilidad acordada por la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019, donde se aprueba:

“PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local al objeto del inicio de los trabajos por parte del interesado de redacción del documento técnico de la modificación descrita en el presente informe, debiendo el interesado aportar el consecuente documento técnico relativo a la modificación, así como documentación necesaria para realizar la concertación interadministrativa que fuera necesaria y documento referente al estudio ambiental simplificado para su gestión procesal en el Servicio de Planeamiento.”

El objeto de la modificación, es el cambio de tipología de unifamiliar adosada a bloque, manteniendo la volumetría y la imagen prevista en el Plan Parcial, conforme al documento técnico presentado y redactada por el arquitecto Don Pablo Velasco Hernández-Claverie, correspondiendo con la ordenación detallada del Plan Parcial definida en el artículo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



24.2.b) del TRLOTAU.

La documentación técnica, se encuentra conformada por el documento de Modificación y el documento refundido del PGOU, así como del anexo para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la documentación presentada, es posible informar **favorablemente** a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente.

I.-ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Programa de Actuación Urbanizadora del Sector del PGOU denominado S-CORR, fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real el día 29 de diciembre de 2000, adjudicándose para su gestión indirecta a UTE PROFENIX.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de octubre de 2003, se aprueba el Plan Parcial del Sector S-CORR del PGOU de Ciudad Real.

TERCERO.- Con fecha 26 de Noviembre de 2018 y número de registro de entrada 20180002855, presenta propuesta D. Pablo Velasco Hernández, en representación de la Empresa Promociones y Construcciones Aldea Fdez S.L. de Ciudad Real, en la que solicita la incoación de procedimiento para la modificación del Plan Parcial del Sector S-CORR del PGOU de Ciudad Real, consistente *“en el cambio de la tipología en la parcela 32 de unifamiliar adosada a bloque (manteniendo la imagen prevista en el plan parcial) de tal forma que la división horizontal permita la ejecución de zonas comunes que puedan concretar áreas lúdico deportivas y piscina. También se plantea la reducción del número de viviendas con respecto a las indicadas en el plan parcial pasando de 38 a 31 viviendas generando por tanto más número de plazas de aparcamiento públicas y reduciendo la afección de la vía pública.”*

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS. PROCEDIMIENTO

Al expediente objeto de este informe le es aplicable:

.Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo por el que se aprueban el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU)

.Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre de 2004, por el que se aprueba el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

.Ley 21/2013 de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental (art. 29 a 32)

La modificación del Plan Parcial del Sector S-CORR tiene por objeto LA MODIFICACION DE LA TIPOLOGIA UAD4 A BLOQUE EN LA PARCELA 32, siendo una modificación de la ordenación detallada del Plan Parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, (en adelante, TRLOTAU), cualquier innovación de las determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Realizada la redacción técnica de la modificación del Plan Parcial de referencia, procede su tramitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del TRLOTAU y concordantes del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, habiéndose realizado los siguientes actos de trámite:

. Mediante Decreto de Alcaldía número 2019/4006, se resolvió someter a INFORMACION PUBLICA durante 20 días el documento técnico referenciado, mediante anuncio en el D.O.C.M. (Núm. 117 de 17 de Junio de 2019) y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad (La Tribuna de Ciudad Real de fecha 7 de junio de 2019).

.Transcurrido el trámite de información pública, no se han realizado alegaciones en este Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

Así mismo, consta en el expediente informe emitido por el Secretario General del Pleno de conformidad al artículo 3.3.d) 7º del Reglamento de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 122.e) 3º de La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Finalmente indicar, que con fecha 03/04/2019 y número de registro 2267676, se ha solicitado de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 a 32 de la Ley 21/2013 en relación con el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



artículo 6 de la ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental la emisión del informe ambiental estratégico.

Se obtiene respuesta por parte de la Consejería de Desarrollo sostenible SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, mediante escrito de fecha 12/8/2019 y número de registro de entrada 201900020055, donde se pone de manifiesto: "La innovación urbanística de referencia no precisa del procedimiento de Evaluación ambiental estratégica previsto".

Por tanto, habiéndose obtenido en el procedimiento el informe del Servicio de Medio Ambiente de la Consjería de Desarrollo Sostenible relativo a la modificación del PP del Sector S-CORR, MANZANA 32 y este informe fuera favorable, se seguirá el procedimiento, formalizándose el presente informe Técnico Urbanístico al respecto del análisis técnico sustantivo de la modificación del PP del sector S-CORR, MANZANA 32, realizándose la consecuente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación a nivel de proyecto, siendo posteriormente dictaminado por la Comisión correspondiente y de manera previa a su elevación al Pleno para su aprobación.

Ambas aprobaciones son únicas y con carácter definitivo fundamentándose en el artículo 38.2, donde se dispone que este tipo de instrumento normativo no requiere de aprobación inicial después del trámite de información pública.

Una vez aprobado por el Pleno la modificación del PP del S-CORR, manzana 32, se procederá a la publicación en su caso, del acuerdo plenario de aprobación de conformidad al artículo 42 del TRLOTAU.

El documento técnico correspondiente a la modificación del PP DEL S-CORR, MANZANA 32, debidamente diligenciado, será trasladado al Servicio de Licencias y otra copia a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Es todo cuanto cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran producirse durante la tramitación a las que habrá que estar en cada caso concreto.



PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer:

PRIMERO.- Aprobar por la Junta de Gobierno Local la modificación del PP del Sector del P.G.O.U. de Ciudad Real denominado S-CORR, MANZANA 32.

SEGUNDO.- Aprobar por el Pleno la modificación del PP del Sector S-CORR, MANZANA 32, previo Dictamen de la Comisión competente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo plenario al interesado, así como al Área de Urbanismo (Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos; Servicio de Licencias), procediéndose a realizar la publicación en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.



12.- MOCION VOX: AUDITORIA, LIQUIDACION Y CIERRE DE LA EMPRESA EMUSER (Audio desde el minuto 1:51:57 al minuto 2:33:15)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se trató en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, y fue dictaminada favorablemente, al obtener 1 voto a favor y 11 abstenciones de los Grupos Socialista (5), Partido Popular (4) y Ciudadanos (2) y 1 voto en contra del Grupo Unidas Podemos.

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Ruiz-Valdepañas Molino, Concejal del Grupo Municipal Vox, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que han sido defensores de que la empresa municipal siga abierta y que puede ser una herramienta útil, por lo tanto votarán en contra de la moción.

A continuación, la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, recuerda lo que hizo en su momento EMUSVI. El Grupo Municipal Socialista, presentó dos mociones para que la empresa cerrara y se empezó a liquidar, continúa señalando que en el año 2015 llegó el Partido Socialista y no cerró y se criticó por parte de la oposición, posteriormente pasó a ser EMUSER, continúa exponiendo deficiencias que consideran, tal y como figura en la parte dispositiva, seguidamente lee lo que dijo entonces el Grupo Municipal de Ciudadanos y concluye diciendo que apoyarán la moción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Presidente de la EMUSER SL, indica que es de ciencia-ficción y que es una moción complicada, dice que quién creó la empresa fue el Partido Popular en el año 2005 y en el año 2015 la empresa se mantuvo, no se creó, continúa rebatiendo lo expuesto por la Sra. Roncero, exponiendo realizaciones hechas e incluso nombra el “ esqueleto” que dejó el Partido Popular, señalando que han tenido que afrontar “cosas” que dejó el Partido Popular, piden que no desinformen, por lo tanto votarán NO a la moción.

Por su parte, el Sr. Ruiz-Valdepeñas, dice que ésto no es ciencia-ficción, pueden mirar incluso en Google para que vean que es cierto lo que se dice y que no es una mera opinión, exponiendo datos y fechas como la de 16 de septiembre de 2014 sobre la disolución de la empresa EMUSVI, entre otras....., continúa señalando que todo esto lo dicen las cuentas de la empresa y se apoya en una normativa contable.

La Sra. Peinado, indica que la empresa pública y la empresa privada funcionan con objetivos distintos, por lo tanto la garantía del servicio debe estar por encima de los beneficios o no de la empresa, continúa señalando que durante una etapa anterior se metieron facturas de zapatos y restaurantes caros, dirigiéndose al Grupo Municipal de Ciudadanos para que explique su cambio de posición.

Por su parte, la Sra. Roncero, insiste en realizaciones efectuadas por la EMUSVI en su día, señala que es una empresa pública municipal con fondos públicos, les recuerda al Grupo Municipal de Ciudadanos su programa político, señalando incluso lo dicho en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Junta General Extraordinaria de 22 de octubre de 2018, por el Sr. Fernández-Bravo García.

El Sr. Serrano de la Muñoza, se dirige al Sr. Ruiz-Valdepeñas para decirle cómo y por qué se le mandó la documentación pedida, señala que tal y como funciona el control hoy no hace falta auditoría, no genera gastos más allá de lo comprometido, decirles que la empresa es viable y da respuesta y que ahora sí es parte del Ayuntamiento y sí se sabe lo que se hace.

Por último, para cerrar la moción el Sr. Ruiz-Valdepeñas, dice que no quiere eliminar servicios sino hacerlo de otra manera, por más que se diga la normativa contable es clara y se la están saltando y les pregunta - ¿Y la auditoria del pacto de gobierno, dónde está?

Sometida a votación por la Presidencia, al obtener 10 votos a favor y 15 votos en contra de los concejales presentes de los Grupos Socialista (10), Ciudadanos (3) y de Unidas Podemos (2), no se aprobó la siguiente moción que se había tratado en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 28 de octubre de 2019.

EXPEDIENTE NUMERO: AYTOCR2019/17634

PRESENTADO POR: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYTO. DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

La empresa EMUSER, S.L. (antes EMUSVI, S.L.) fue constituida para organizar, de forma controlada y eficiente, la construcción de viviendas protegidas en nuestra ciudad, en una época en la que la situación económica y coyuntural así lo aconsejaban.

El único objetivo que debería tener la creación de una empresa con capital municipal debería ser el conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la realización del objeto social por la que ha sido constituida.

En el caso de la empresa EMUSER, S.L. la realidad nos sitúa en el extremo completamente opuesto, según se desprende de los datos que aporta la propia empresa cerrados a fecha 30 de junio de 2019.

A la vista de su Balance de Situación, hay varias partidas que, a simple vista, llaman la atención de cualquier persona familiarizada con los conceptos contables y su significado.

Así, podemos observar en el apartado de “**EXISTENCIAS**” una cifra que, prácticamente, alcanza los **9,3 millones de euros**. Y es que esta empresa considera sus terrenos, edificaciones sin terminar y edificaciones terminadas como sus “existencias”, como si siguiera ejerciendo de “empresa constructora”. Pero esto no es, ni mucho menos, lo más preocupante en esta empresa.

Si analizamos la tesorería de EMUSER descubrimos que **su liquidez**, el saldo que dispone en su caja y bancos **no alcanza**, en la fecha de cierre del balance, **los cuatro mil**



euros. ¿Podía alguien considerar viable una empresa con un activo superior a los 16,5 millones de euros, pero con una liquidez inferior a 4.000 €? Evidentemente no.

Según su **Cuenta de Pérdidas y Ganancias**, sus ingresos están formados, principalmente, por dos partidas, a saber: **Importe neto de cifra de negocios (55.000 €)** y **Otros ingresos de explotación (82.388,22 €)**. Podríamos decir que esta empresa genera unos **ingresos de unos 140.000 €**. Pero el reflejar contablemente un “ingreso” no quiere decir necesariamente que ese ingreso de haga efectivo. La actividad que genera los ingresos se refleja, **antes de su cobro real, en las cuentas de clientes**, y el saldo de las mismas es tremendamente preocupante.

Según la propia contabilidad de EMUSER, ¿qué importe deben sus “clientes”?

Encontramos, principalmente, la clasificación de clientes en dos cuentas, **Cientes empresas del grupo** (se refiere al **Ayuntamiento de Ciudad Real**) y **Cientes de dudoso cobro**.

Contablemente podemos definir a los “Clientes de dudoso cobro” como aquellos saldos deudores de cuyo cobro existen dudas razonables de poder hacerlos efectivos.

Según los datos contables, el **Ayuntamiento de Ciudad Real debe a EMUSER** el importe de **1.588.605,39 €**. El **saldo pendiente de los “Clientes de dudoso cobro” supera los 3 millones de euros**.

¿Cómo puede una empresa con una cifra de negocios de unos 140.000 € tener **deudas sin cobrar por unos 4,5 millones de euros**? Eso solo es posible si la gestión de cobro de esa empresa es nula... Ninguna empresa “normal” podría permitir que le debieran 4,5 millones de euros mientras su efectivo no alcanza ni los 4.000 euros.

Pero, es más, ¿qué debería hacer una empresa que tiene unos saldos contables



en la cuenta de Clientes de dudoso cobro por más de tres millones? Debería dotar una **provisión** para cubrir esas posibles insolvencias. ¿Existe esa provisión? La respuesta es no.

No hay dotada provisión alguna porque, al hacerlo, **la contabilidad de esta empresa relejaría unas pérdidas de más de 3 millones de euros.**

Todo esto nos lleva a la siguiente reflexión: ¿Cómo puede sobrevivir una empresa con estos datos contables? Efectivamente, una empresa de capital privado ya estaría liquidada hace mucho tiempo, pero en este caso, el Ayuntamiento avala la viabilidad de EMUSER. La respuesta nos la ofrece también su contabilidad. Su Balance refleja unas **“Subvenciones oficiales de capital” por valor de 5.988.618,53 €.** Esas subvenciones han sido aportadas por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Como los problemas de liquidez de la empresa son más que evidentes, EMUSER ha buscado la **refinanciación de parte de su deuda financiera** (la que mantiene con entidades de crédito) que alcanza **casi los 2,6 millones** de euros.

¿Una entidad financiera podría refinanciar la deuda de una empresa cuyo Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta los datos de EMUSER? No..., en condiciones normales no, porque **sus propios datos contables manifiestan la inviabilidad de la empresa.**

¿Cómo sería posible entonces lograr esa refinanciación? En el caso de EMUSER sería posible **gracias al aval del Ayuntamiento de Ciudad Real.** Con la garantía de fondos que puede suponer el Ayuntamiento una entidad financiera podría “fiarse” de EMUSER y concederlos los préstamos necesarios. ¿Y de dónde obtiene el Ayuntamiento esos fondos? Como cualquier entidad pública, el origen real de sus ingresos procede de los contribuyentes. Es decir, **mantener el EMUSER, una empresa inviable, sería**



posible con el dinero de todos.

Pero esta situación no es nueva. En el pasado, **la práctica totalidad de los diferentes grupos políticos ya habían resuelto disolver esta empresa**, por inviable e innecesaria. Es posible que, en tiempos pasados, años donde la construcción de viviendas era muy elevada, tuviera sentido articular una empresa con ese fin. La explosión de la “burbuja” inmobiliaria hundió muchas empresas, y hubiera hundido esta de no ser por la cobertura de nuestro Ayuntamiento.

Entonces, ¿por qué a fecha de hoy, quienes ya habían decidido poner fin a esta empresa se empeñan en mantenerla? Los servicios que realiza EMUSER puede hacerlos directamente nuestro Ayuntamiento. **No se trata de eliminar servicios...** se trata de no utilizar el dinero de todos en proyectos innecesarios e inviables.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal VOX propone al Pleno:

1. Se apruebe iniciar las gestiones y trámites necesarios para que sea realizada una auditoría contable, por una empresa especializada, externa e independiente, que estudie y evalúe la contabilidad de la empresa EMUSER, S.L. correspondiente a los últimos cinco años, con objeto de determinar el rigor, exactitud y buena praxis de su gestión, registro y operativa, así como el estricto cumplimiento de las normas contables y fiscales.
2. Se apruebe iniciar las gestiones y trámites necesarios para que la actividad llevada a cabo por la empresa EMUSER, S.L. sea realizada, directamente, por el Ayuntamiento de Ciudad Real.



3. Se apruebe iniciar los trámites y gestiones necesarios para proceder a la liquidación de la empresa EMUSER, S.L.

(En Ciudad Real.-//Fdo. José Antonio Ruiz-Valdepeñas Molino//Concejal Grupo Municipal VOX).



13.- MOCIÓN GRUPO POLITICO P.P. PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL

(Audio desde el minuto 2:33:18 al minuto 3:07:40)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, al obtener 5 votos a favor y 8 abstenciones de los Grupos Socialista (5), Unidas Podemos (1) y Ciudadanos (2).

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Galisteo Gámiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, el Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, Concejala del Grupo Municipal de Vox, dice que están de acuerdo con lo manifestado por el Grupo Popular, pero como los comerciantes no hagan más caja tendrán que seguir cerrando y lo que hace falta es que venga más gente a Ciudad Real, y vendrían si hubiera más oportunidades de trabajo, pero no es una ciudad atractiva.

Por su parte, la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, da las gracias por la bienvenida mostrada y decir que valoran la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular pero le proponen una transaccional, simplemente incorporar un punto para hacer algo más participativo, la cuestión de darle



más dinamismo e incorporar un espacio en el cual los vecinos/as puedan participar en este plan.

El Sr. Maroto Mojonero, Concejal de Empleo, dice que no es sólo un mal de ciudad, exponiendo cosas que se están haciendo en relación con estos problemas e iniciativas que se han tomado en estos cuatro meses, citando ejemplos...tal y como figura en la parte dispositiva. Anuncia que votarán en contra.

La Sra. Galisteo, dice que le sorprende que el Grupo Municipal de Ciudadanos no apoye esta moción, haciendo referencia a la que va a ser Alcaldesa de la ciudad próximamente, la Sra. Masías, ya que precisamente tenía una tienda, continúa señalando que el Sr. Maroto ha hecho una exposición de intenciones, pero salvo algo, lo demás ya estaba, citando ejemplo de ellos, y sigue, añadiendo deficiencias y le pide que le diga una sola iniciativa novedosa, así mismo, se dirige a la Sra. Galán para decirle que aceptan su transaccional.

El Sr. Ruiz-Valdepeñas, dice que por mucho que se pueda hacer lo que hace falta es que entre más gente y que aumente la población, indicando medidas que se pueden hacer como más trabajo y empresas para dar ese trabajo.

Por su parte el Sr. Maroto, se dirige a la Sra. Galisteo, para nombrar tres iniciativas de las que por lo menos se están llevando a cabo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Para cerrar la moción, la Sra. Galisteo , dice que le habla de medidas específicas y concretas y no las ha nombrado, continúa, diciendo que esa es la nueva política de Ciudadanos y les pide que igualen a lo que hizo el Partido Popular, señala que están haciendo un seguimiento de la nefasta política de promoción empresarial y económica de esta ciudad, y termina diciendo que están abiertos a trabajar por esto.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 13 votos en contra de los concejales presentes de los Grupos Socialista (10) y de Ciudadanos (3); no se aprueba la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 28 de octubre de 2019, quedando redactada la moción que se eleva al Pleno en los siguientes términos, al incorporar la transaccional propuesta por la Sra. Galán Gómez, del Grupo Unidas Podemos.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17817

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

El comercio de proximidad supone, desde el punto de vista económico, un sector fundamental en Ciudad Real, es uno de los servicios esenciales de los que disponen los vecinos de Ciudad Real, además de ser uno de los principales motores de crecimiento económico, que genera gran parte de la riqueza y empleo en la ciudad. Es parte viva de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la capital que, con su presencia en las calles, da luz y alegría en los lugares donde está emplazado.

Sin embargo, desde hace unos años, vemos como el pequeño comercio de proximidad en Ciudad Real se apaga. Los carteles de se vende, se alquila, o en los mejores casos, se traspasa, inundan los escaparates de muchas calles que, hace años, eran un importante polo de atracción comercial. Y es que en un contexto de crisis económica, se ha puesto en evidencia la necesidad urgente de adoptar medidas económicas y de apoyo a nuestro comercio local.

El pequeño comercio, ya sea de manera individual o de forma asociada ha buscado, y está buscando, alternativas que le permitan competir en mejores condiciones de acuerdo con los nuevos patrones de compra. Y es aquí donde el Ayuntamiento de Ciudad Real juega un papel fundamental, y debería apostar fuerte por tener un apoyo diferencial que ayude al pequeño comercio a ser más competitivo. El Ayuntamiento de Ciudad Real, no puede obviar todas estas realidades, puesto que el comercio local además es un instrumento de cohesión social sino que además ayuda a mantener el puesto de trabajo de personas de nuestro entorno, además de ser un buen instrumento para dinamizar la actividad cultural y asociativa de Ciudad Real si se establecen las sinergias adecuadas.

Una oferta variada y de calidad, permite atender la demanda de vecinos y visitantes, favoreciendo la libre elección del consumidor, y además garantizando una oferta de proximidad suficiente como primera opción que contribuya a una elección preferente por parte del ciudadano.



Para lograr este objetivo común, deben combinarse esfuerzos individuales del comercio local, también acciones de revitalización y dinamización comercial conjunta a través de las asociaciones de comerciantes, y desde luego es fundamental que desde la administración municipal se ofrezca un marco adecuado en cuanto a un entorno urbano, fiscal, y económico adecuado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita del Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Que se inicien los trámites para promover con carácter urgente la elaboración desde la Mesa del Comercio de Ciudad Real, de un Plan de Dinamización del Comercio Local de Ciudad Real, que comprenda programas diseñados de forma específica para el apoyo y revitalización del comercio de Ciudad Real.
2. Crear y formar un Grupo de Trabajo para el seguimiento del desarrollo del citado Plan, con representación del sector de comercio y empresarial, de los Grupos Municipales y el Gobierno Municipal.
3. Dar traslado de esta moción a la Mesa del Comercio, al Pacto Local por el Empleo, al Consejo Social de Ciudad, a la web municipal y a las redes sociales del Ayuntamiento, además del voto de los grupos municipales sobre la misma.
4. Incorporar un espacio en el que vecinos/as puedan participar en ese plan.



14.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO P.P. APOYO A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

(Audio desde el minuto 3:07:46 al minuto 3:33:50)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se trató en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, y fue dictaminada favorablemente, al obtener 5 votos a favor y 8 abstenciones de los Grupos Socialista (5), Unidas Podemos (1) y de Ciudadanos (2).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

El Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, Concejal del Grupo Municipal de Vox, dice el por qué el Grupo Vox no se sumo a esta iniciativa, continua señalando que esto empezó hace cuarenta años y lo han consentido el Partido Popular y el PSOE, éstos partidos cedieron y les dieron lo que pedían, dinero y competencias, prefirieron un sillón en el Congreso a decirles que no, añade que se apoya con hechos no con papeles, y los citados partidos políticos han abandonado a la gente en Cataluña.

La Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que está de acuerdo con la moción, pero estarían más de



acuerdo si quitaran las referencias a Cataluña, y condenan las agresiones que se produzcan donde se produzcan.

La Sra. Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra y manifiesta que el discurso de Vox es violento y racista, le pide que modere su discurso, y añade que apoyarán la moción ya que se debe de condenar todo tipo de violencia.

El Sr. Cañizares Jiménez, dice que no querían esta confrontación, se dirige al Sr. Ruiz-Valdepeñas, para preguntarle - ¿Cómo ha cambiado su actitud desde la Comisión hasta la Junta de Portavoces?- ¿Quién le ha regañado a usted?-....., haría mal si no apoya la moción, y no estaría sirviendo a los intereses de España sino a su partido.

Nuevamente, el Sr. Ruiz-Valdepeñas, interviene para decir que él no ha traído esta moción, sino el Partido Popular, añade que Vox no ha cometido hechos violentos como los de Cataluña, y propone una declaración de intenciones, están de acuerdo con la propuesta pero es mejorable y propone una transaccional: manifestar su compromiso a instar a los máximos responsables de nuestros partidos a que nunca jamás pacten con independentistas y golpista y pregunta: ¿Qué importa más, el sillón o la unidad de España?, si no lo añaden se abstendrán.

Para cerrar la moción, el Sr. Cañizares, dice que tenía que buscarse una coartada para no apoyar la moción, pero lo que propone no es mi moción, la confrontación no es lo mío, le recuerda que viene de su mismo partido y los dos son responsables de lo que pasara años atrás.



Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los concejales presentes de los Grupos Unidas Podemos (2) y de Vox (1); se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 28 de octubre de 2019, con la rectificación propuesta inmediatamente antes de la sesión por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quedando el texto aprobado de la siguiente manera:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17831

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Grupo Municipal Popular reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de toda la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ciudadanía. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de su ciudadanía, mostrar el reconocimiento de todo el pueblo español, a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estas personas servidoras públicas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción del siguiente **ACUERDO**: declarar su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifestar su solidaridad y aliento a los millones de personas que están sufriendo esta terrible situación y mostrar su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todas las personas.



Cuando son las 22:03 horas por la Presidencia se dispone de un receso para descanso en los debates que dura hasta las 22:26 horas, en la que se reanuda la sesión.

15.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN DEBATE DE LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT.

(Audio desde el minuto 3:33:53 al minuto 3:51:51)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Económica y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, al obtener 2 votos a favor y 11 abstenciones de los Grupos Socialista (5), Partido Popular)4) y de Ciudadanos (2).

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, quien explica y defiende la moción que figura en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice que votarán que si porque les parece interesante, les recuerda al Grupo Municipal de Ciudadanos que los programas políticos están para cumplirlos y se contradicen con lo que hacen ahora.



Por su parte, el Sr. Clavero Romero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, dice que con los superávits se pueden hacer inversiones, el procedimiento que se plantea en la moción sería muy complicado cumplirlo y haría falta dos o tres meses, aunque está de acuerdo con el fondo de la moción. Con el Presupuesto presentarán un Plan de Inversiones Plurianual, que por lo menos será una guía.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, continúa diciendo que el espíritu está claro, consiste en que todos los grupos puedan manifestar su opinión y puedan incorporarse a los proyectos, pero que quede este compromiso por escrito.

El Sr. Poveda, señala que sería enriquecedor que se haga un compromiso del Pleno más que un compromiso del equipo de Gobierno.

También el Sr. Clavero, señala que si se recoge en los términos que planteó antes, si esta de acuerdo, pero si es otro procedimiento paralelo no.

La Sra. Peinado, pregunta - ¿será superávit?

Respondiendo el Sr. Clavero, que del superávit y del no superávit. Con el presupuesto se adjuntará un Plan Plurianual de Inversiones, sometido al mismo régimen de enmiendas del propio presupuesto, sin perjuicio de los proyectos que vayan surgiendo.

Interviene el Sr. Poveda, para decir que le parece correcto la línea que se se está llevando, pero no estaría de más que el equipo de Gobierno, propusiese cinco o seis proyectos y decidirlo entre todos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Para cerrar la moción, la Sra. Peinado, dice que está bien poder hacer enmiendas por parte del resto de Grupos.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente moción, que fue sometida a votación por la Presidencia la urgencia del asunto aprobada por unanimidad de sus miembros en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, con la rectificación del texto de la parte dispositiva propuesta en este mismo acto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda. El texto de la moción aprobada dice lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/18051

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS CR

MOCIÓN DEBATE DE LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT.

Ya son muchos los años que desde la mayoría de los Ayuntamientos se viene solicitando

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la necesidad de acabar con las leyes que limitan el gasto y el destino de los recursos de las corporaciones municipales.

Este grupo municipal, durante la última legislatura, ha denunciado en numerosas ocasiones el carácter injusto de estas leyes que permiten que, aun teniendo nuestras cuentas saneadas y con recursos suficientes para aplicar políticas que mejoren directamente la calidad de vida de la gente, nos chocamos con limitaciones muy estrictas que impiden que podamos hacerlo.

En los últimos meses se han alcanzado medidas de flexibilización en cuanto a la regla de gasto que, tal y como manifestaba el presidente de la FEMP favorecerá tanto la flexibilización de la regla de gasto como el destino del superávit y que implicará, con ello “una gran mejora en la gestión municipal”. “Los Gobiernos Locales estarán menos limitados para elaborar y ejecutar unos presupuestos eficaces y para prestar mejores servicios a la ciudadanía”.

Aunque desde Unidas Podemos celebramos esta decisión, desde nuestro grupo entendemos que sigue siendo urgente derogar esta normativa y que recuperemos, así, la autonomía en la gestión municipal de nuestros recursos.

Hasta que esto se produzca, si así lo asumimos, tendremos que seguir funcionando de acuerdo con las exigencias de la estabilidad presupuestaria que, de alguna marea, determina el funcionamiento de nuestra administración. Un ejemplo claro se produce a la hora de planificar, diseñar, programar y presupuestar las inversiones que llevamos a cabo. Así pues, el Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Ciudad Real durante el desarrollo del pleno de Agosto celebrado el pasado 12 de septiembre, declaraba literalmente que: “Es verdad, no este Ayuntamiento, todos los Ayuntamientos tenemos un problema con el techo de gasto y tenemos que acostumbrarnos a que la mayor parte de las inversiones se



hagan a cargo de superávit, esto lo tenemos que tener claro y va a ser así”.

Desde Unidas Podemos entendemos que, si asumimos las limitaciones que nos impone la normativa estatal, y la mayor parte de las inversiones deben llevarse a cabo a través de las partidas de superávit, y no de los propios presupuestos municipales, se produce una merma democrática en cuanto a la posibilidad de proponer inversiones desde el resto de grupos que componemos la corporación municipal, que representamos a un importante número de vecinas y vecinos y a los que tenemos la obligación de dar voz en este Ayuntamiento.

Ante todo esto, el Grupo Municipal Unidas Podemos Ciudad Real SOLICITA:

1. Con el Presupuesto se presentará un Plan Plurianual de Inversiones, sometido a los trámites del propio Presupuesto, enmiendas de grupos inclusive.



16.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO P.P. PISTA DE BALONMANO PLAYA

(Audio desde el minuto 3:52:24 al minuto 4:15:31)

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se da cuenta de que la moción se trató en la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares, en sesión de 28 de octubre de 2019, y fue dictaminada favorablemente, al obtener 5 votos a favor y 8 abstenciones de los Grupos Municipales de Unidas Podemos (1), Ciudadanos (2) y Partido Socialista (5).

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Sánchez Izarra, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, el Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, Concejal del Grupo Municipal de Vox, dice que merecen su apoyo, continúa señalando los problemas que tienen los equipos y que le han comentado y habría que ver las necesidades más reales que tengan.

Por su parte la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos, dice que es una buena idea está propuesta, pide que se estudie por parte de la Concejalía de Igualdad y que se disponga de una línea de posibles ayudas, por lo tanto, votarán sí a la moción.

El Sr. Gallego González, Concejal delegado de Deportes, explica las ayudas que se dan al deporte femenino, a continuación le contesta al Sr. Ruiz-Valdepeñas para decirle que también hay subvenciones para desplazamientos, citando ejemplos de ello, y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



anuncia que su voto será negativo, y señala que desde el equipo de Gobierno están buscando el mejor encaje pero esto está en nuestros planes, si bien de otra manera.

Continúa la Sra. Sánchez Izarra, diciendo que está alucinando y que cuando feliciten a nuestras deportistas de balonmano femenino espera que les digan que han votado en contra de esta moción, y pide que hagan un esfuerzo.

El Sr. Ruiz-Valdepeñas, señala que intentaban mejorar en esta moción, sufragando gastos, pero si se va a votar que no lo lamentan.

El Sr. Gallego González, dice que no ha entendido lo que ha dicho, porque lo expuesto anteriormente ya se está haciendo y sí quiere ayudar en todo esto, señalando que se ha traído a Ciudad Real mucha gente del deporte, citando ejemplos de ello.

Para cerrar la moción la Sra. Sánchez Izarra, dice que las medallas son para los deportistas, añadiendo que los concejales están aquí para trabajar y que lo que hay que hacer es gestionar aparte de hablar.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener 12 votos a favor y 13 votos en contra de los concejales presentes de los Grupos Socialista(10) y de Ciudadanos (3); no se aprueba, la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares en sesión de 28 de octubre de 2019.



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17834

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

El pasado verano, las jugadoras del equipo senior del Balonmano Playa Ciudad Real se proclamaron subcampeonas de España en el campeonato nacional celebrado en Alicante.

Un éxito del deporte de Ciudad Real y, en particular, del deporte femenino.

El Balonmano Playa es una disciplina deportiva que en la actualidad cuenta en Ciudad Real con las categorías de alevines, infantiles y cadetes, tanto femenino como masculino, y agrupa en torno a unos 100 deportistas.

Actualmente las únicas instalaciones deportivas para la práctica y entrenamiento de esta disciplina deportiva se encuentran en las instalaciones de las "Playas de Vicario", a unos 12 kilómetros de Ciudad Real, lo que implica que las familias tengan que realizar desplazamientos en coche, varios días a la semana para poder entrenar, con los consiguientes trastornos para la conciliación familiar y la organización de los desplazamientos.

Unas nuevas instalaciones, en Ciudad Real capital, no solo facilitarían esta práctica deportiva sino que, además, conllevaría que se pudieran desarrollar otras disciplinas, como fútbol playa, voleibol playa y padel playa. Además, una nueva instalación podría implicar que Ciudad Real pudiera ser sede deportiva de estos eventos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita del Pleno de la Corporación Municipal la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que se inicien los trámites para que en el núcleo urbano de Ciudad Real se pueda contar con una pista de balonmano playa acorde a las necesidades de los usuarios, que faciliten esta práctica deportiva.
- 2.- Dar traslado de esta moción, al Consejo de Ciudad, al Patronato Municipal de Deportes, al Consejo Escolar Municipal, y a las redes sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real.



17.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

(Audio desde el minuto 4:15:36 al minuto 4:35:13)

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se da cuenta de que la moción se trató en la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares, en sesión de 28 de octubre de 2019, y fue dictaminada favorablemente, al obtener 1 voto a favor y 11 abstenciones de los Grupos Municipales de Vox (1), Ciudadanos (2), Partido Popular (4) y Partido Socialista (5).

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, el Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, Concejal del Grupo Municipal de Vox, indica que las quejas existen y que las instalaciones deben mantenerse limpias.

Por su parte, la Sra. Sánchez Izarra, Concejala del Grupo Municipal Popular, señala que se alegran que el Grupo Municipal Unidas Podemos se sume a la crítica que el Grupo Municipal Popular hizo en una rueda de prensa, continúa mostrando fotos de las deficiencias que existen gracias a la nefasta gestión que se hace.

El Sr. Gallego González, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se dirige a la Sra. Sánchez Izarra, para decirle que pese a las fotos hay cosas rotas y cosas que se están

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



arreglando, y le dice que si fuera tan grave la situación no volverían por aquí, e intentarán mejorar la situación, por lo tanto votaran no a la moción porque ese trabajo ya se está haciendo.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que ella no hace demagogia, ya que ha ido y comprobado lo que hay y por lo demás estamos orgullosos de las instalaciones que tenemos.

A continuación, la Sra. Sánchez Izarra, crítica la línea de voto en contra “porque lo estoy haciendo”, indicando a continuación más deficiencias que hay.

El Sr. Gallego González, se dirige a la Sra. Peinado, para indicarle que en su moción pone “de manera inmediata” y le pregunta-¿Dejamos todo lo que están haciendo?, y le dice que lo antes posible “ ya se está haciendo, porque después de escuchar ya se está trabajando.

Para cerrar la moción la Sra. Peinado Fernández-Espartero, indica que si quieren cambiar el texto, propongan otro texto y se llegará a un acuerdo.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener 12 votos a favor y 13 votos en contra de los concejales presentes de los grupos Socialista (10) y de Ciudadanos (3), no se aprueba, la siguiente moción que fue dictaminada en la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares en sesión de 28 de octubre de 2.019:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17851

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS CR

MOCIÓN LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Durante estos últimos años, Ciudad Real se ha convertido en una ciudad del deporte. Múltiples eventos de todas las disciplinas deportivas se dan cita en nuestro municipio llegados de distintos puntos de la provincia y de la región, así como eventos deportivos de ámbito estatal que nos sitúan en el centro de atención del conjunto del país.

Esto es, sin duda, un motivo de orgullo para todas los vecinos y vecinas de Ciudad Real, como también lo es para este grupo municipal y seguramente para el conjunto de la corporación municipal.

También son motivo de orgullo nuestros clubes y las distintas escuelas deportivas, ellos cimientan la cultura del deporte y las bases para aprender, conocer y disfrutar de él y sus múltiples disciplinas con mayúsculas.

Durante la última legislatura, se han llevado a cabo distintas inversiones en instalaciones deportivas con el objetivo de mejorar nuestras infraestructuras, e intentar satisfacer en la medida de lo posible, las necesidades tanto de usuarios y usuarias como del público y la afición que acude a arropar y acompañar a nuestros equipos o animar en las competiciones.

Sin embargo, de nada sirve todo este esfuerzo, si abandonamos nuestras instalaciones, no prestamos atención a sus pequeñas reparaciones, detalles que marcan sin duda la diferencia, o desatendemos por completo la limpieza de las mismas.

Durante una reciente visita de Unidas Podemos a los pabellones deportivos del Quijote

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Arena y del Juan Carlos I, y ante las numerosas quejas de los usuarios y usuarias que habitualmente disfrutan de estas instalaciones, hemos podido comprobar el estado de suciedad en la que se encuentra las gradas de ambos espacios.

Esto no solo perjudica a los vecinos y vecinas de Ciudad Real, que difícilmente pueden disfrutar de los distintos acontecimientos que se producen en ambos espacios, también perjudica a nuestra ciudad, a la marca Ciudad Real, cuando turistas y visitantes acuden a nuestras instalaciones y se encuentran con un graderío impropio de una ciudad como la nuestra que pretende llevar muy alta la bandera del deporte y que regresan a sus municipios con una visión de dejadez y suciedad que no nos deberíamos poder permitir.

El personal del Ayuntamiento que se ocupa de estas labores hace un esfuerzo ingente, desde la profesionalidad que les caracteriza, para mantener ambos pabellones limpios y cuidados, sin embargo, este trabajo no obtiene los resultados deseados debido, una vez más, a la falta de inversión y dejadez política en mantener en condiciones óptimas de limpieza ambas instalaciones.

Ante todo esto, el Grupo Municipal Unidas Podemos Ciudad Real SOLICITA:

1. Que de manera inmediata se lleven a cabo las reparaciones necesarias en baños, vestuarios y cualquier otro espacio en el que se requiera, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento y bienestar de deportistas y usuarios y usuarias de los pabellones Quijote Arena y Juan Carlos I.
2. Que de manera inmediata se lleve a cabo una limpieza en profundidad de ambos pabellones, prestando especial atención en su limpieza a las gradas de los pabellones anteriormente mencionados.



18.- MOCIÓN RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

(Audio desde el minuto 4:35:20 al minuto 4:41:41)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se trató en la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares, en sesión de 28 de octubre de 2019, y fue dictaminada favorablemente, y al obtener 12 votos a favor y 1 abstención del Grupo Municipal Político Unidas Podemos.

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Gallego González, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y en la parte dispositiva de este acuerdo.

Por su parte, el Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, Concejal del Grupo Municipal de Vox, dice que aprovecha la ocasión antes de que estos temas no se puedan tratar aquí y decir que están de acuerdo y por lo tanto apoyarán la moción.

La Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que es una moción bonita pero no se podría aprobar modificando el Reglamento Orgánico y censurando al resto de grupos, aún así, presentaremos en su momento lo que consideremos oportuno.

Por último, la Presidencia, señala que es competencia del Pleno Municipal sumarse a esta declaración.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares en sesión de 28 de octubre de 2019.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/18238

Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GMS

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. El valor de dicha promesa, la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), hoy, treinta años después haber sido realizada tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la Convención señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos, y con todo ello que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las ciudades y pueblos juegan un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas

En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de [Ciudades Amigas de la Infancia](#) junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño, y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales, estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la [primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia](#) organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que Ayuntamiento de Ciudad Real cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2014, los grupos políticos consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

Por ello, proponemos al Pleno Municipal **sumar esta corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



19.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).

(Audio desde el minuto 4:41:41 al minuto final de la sesión)

19.1. URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

NO SE TRATAN NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

19.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

1.- El Sr. Ruiz-Valdepeñas, Portavoz del Grupo Municipal Vox, hace un ruego referente a la documentación relativa a los casos de legionela.

2.- Por su parte, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos pregunta si tienen previsto acometer obras en la Calle Montesa. 3.- Continúa preguntando ¿Cuál es el motivo por el cuál el Ayuntamiento no se hace cargo dentro de sus competencias de los animales que hay en los parques?. 4.- ¿Qué significa que se vaya a aplicar una variante del método ZES?. Y 5.- un ruego que se convoque lo antes posible la mesa de Bienestar Animal y se les inviten a todos los Grupos de la Corporación Municipal.



6.- El Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, hace un ruego relacionado con el deterioro que sufren los inmuebles en el Parque Industrial Avanzado.

7.- También la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, tiene dos ruegos, uno sobre la situación de desamparo por parte del Servicio de Movilidad y Policía Local en el tráfico de la Calle Alemania sobre el doble sentido. 8.- y, otro sobre la ejecución de la Rotonda de la Calle Rusia.

+++++

A continuación, se pasa a dar contestación a las diferentes planteadas por los miembros de Corporación.

Para dar respuesta a las preguntas y ruegos, por la Presidencia se procede a dar respuesta al ruego sobre la ejecución de la Rotonda en la Calle Rusia, el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, quien responde para decirle que no está clara la titularidad.

La Sra. Torralba Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, responde a la pregunta sobre las obras en la Calle Montesa.

Por su parte, el Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Movilidad y Policía Local, da respuesta a ruego sobre el tráfico de la Calle Alemania.



Para dar respuesta sobre la documentación relativa a los casos de legionela, la Presidencia concede la palabra al Sra. Pastor Millán, Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, para dar contestación.

La Presidencia, da la palabra a la Sra. Boadella Caminal, Concejala Delegada de Medio Ambiente, para dar respuesta al ruego sobre el deterioro de los inmuebles en el Parque Industrial Avanzado. Respecto al ruego referente a la Mesa de Bienestar Animal decir que se va a convocar y por último responde a la pregunta sobre la variante del método ZES.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y siete minutos.

De los consignado en la presente, yo el Secretario General del Pleno, Certifico.